

Comité de Programa del Congreso Mundial de la Naturaleza 2025

Términos de Referencia

El Comité de Programa será designado por el Congreso a propuesta del Presidente, de conformidad con la Regla 13 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza.

Según las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza, el Comité de Programa deberá:

- a. brindar asistencia al Comité de Resoluciones en el cumplimiento de la Regla 51 de las Reglas de Procedimiento, que especifica que:

“Los Miembros serán invitados a presentar por medios electrónicos propuestas para modificar el borrador del Programa de la UICN y las propuestas relativas a los mandatos de las Comisiones de la UICN, a la vez que se les invita a presentar mociones de conformidad con la Regla 49. En la discusión del proyecto de Programa o del mandato propuesto de una Comisión se deberá considerar cualquier moción o parte de ella que afecte a estos documentos, y estas mociones se tratarán como propuestas de enmienda de los mismos. Todas estas mociones serán remitidas por el Grupo de Trabajo sobre Mociones o por el Comité de Resoluciones a la sesión del Congreso Mundial que examine el Programa y los mandatos de las Comisiones. Los promotores de estas mociones serán informados de esta acción”.

- b. brindar asistencia al Congreso tomando nota de los comentarios hechos por los Miembros con respecto al Programa de la Unión durante las sesiones plenarias o en línea;
- c. consultar con los Miembros o grupos de Miembros que deseen discutir cuestiones relativas al Programa que no se hayan podido tratar en su totalidad durante las sesiones plenarias;
- d. proponer, si fuera necesario, ajustes específicos al proyecto de Programa 2026-2029 o a los proyectos de mandato de cualquier Comisión para el próximo período entre sesiones;
- e. preparar, si fuera necesario, recomendaciones para su adopción por el Congreso;
- f. al preparar su informe, el Comité se coordinará con el Comité de Resoluciones y el Comité de Finanzas y Auditoría del Congreso; y
- g. formular recomendaciones al próximo Congreso para mejorar el papel y funcionamiento del Comité basándose en su propia evaluación, que se realizará en su última reunión antes de que finalice el Congreso de 2025. Estas recomendaciones se incluirán en el acta de dicha reunión y la Secretaría las transmitirá al próximo Consejo.